



Ocampo, Guanajuato. A 25 de Septiembre del 2024

Oficio No. RSI-UT-118/2024

Asunto: Entrega de información.

Estimado(a) solicitante.

PRESENTE

SOLICITUD DE INFORMACION CON FOLIO: 110197100011824

Por medio de la presente en atención a su solicitud de información registrada con el número referido en la parte superior izquierda, derivado del procedimiento de búsqueda con respecto a:

Saludos. Invocando el Art 8° Constitucional y cumplimiento con el mandato constitucional en el Art 39 en mi calidad de mexicano les pido por favor me indiquen la siguiente información. - Mencionar a los responsables del cumplimiento del Artículo 5to de la LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO y en caso de no comprender la solicitud, favor de responder ¿quiénes son los responsables del bacheo y/o ejecutar el mantenimiento de las carreteras o carpeta asfáltica de las vías de comunicación terrestres federales con el número de identificación 51 y 110 en los tramos que atraviesan la demarcación territorial del ESTADO LIBRE Y SOBERANO EN GUANAJUATO. - Informe sí el Servidor Público titular en los AYUNTAMIENTOS de los municipios de Ocampo, San Luis de la Paz, Dolores Hidalgo, San Felipe, San Miguel de Allende, Guanajuato Capital, Victoria, Tierra Blanca, San Diego de la Unión, San José Iturbide, Doctor Mora, Valle de Santiago, Cortazar conocen la LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO y que responda ¿por qué no han realizado la reparación de los baches mismos que podrían generar accidentes automovilísticos considerando la exposición al riesgo por parte de los usuarios de las carreteras en la obscuridad o durante lluvias?, lo anterior acorde con lo indicado y en congruencia al mandato y deber que emana de la Fracción III del Artículo 7° de la LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, toda vez que indica: - El servidor público debe... ..satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas... ..y el bienestar del Pueblo.



En ejercicio a las atribuciones que me confiere el artículo **4, 11, 17**, y con fundamento en lo que establecen los artículos **1, 21, 47, 48** fracción I, II, III, IV, V, VI bajo el artículo 141 y 142 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Guanajuato, una vez que se ha realizado la gestión de información correspondiente con la dependencia de **Secretaría del H. Ayuntamiento**, me permito remitir a usted la información proporcionada por dicha área, misma que a la letra dice:

Se notifica que la Subsecretaría de infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SICT) es la encargada de las carreteras federales. Entre sus funciones, se encuentra la preservación de la red carretera de la Ruta 51 Carretera Federal Libre de Peaje Dolores Hidalgo – Ojuelos de Jalisco.

En cuanto a que el Titular del Ayuntamiento de este Municipio conoce la LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO, se informa en sentido afirmativo.

En cuanto a la solicitud donde refiere el “por qué no se han realizado las reparaciones de los baches mismos que podrían generar accidentes automovilísticos...” se informa que este municipio no tiene facultades para intervenir en la reparación de tramos federales, tal y como se refiere en el segundo párrafo del capítulo de respuesta al presente, sin embargo se le informa que con la intención de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y el bienestar del pueblo se remitió el oficio PM-031/03/2024 con fecha del 11 de marzo del presente año, dirigido al Centro SICT Guanajuato. (Se anexa copia del oficio antes mencionado).



ACUSE

Oficio No. PM-031/03/2024

Administración 2021-2024

Asunto: Solicitud de conservación en tramo carretero.

ING. FRANCISCO ANZURES CONSTANTINO
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. GUANAJUATO
CARR. GUANAJUTO – JUVENTINO ROSAS KM. 5
C.P. 36250, COL. MARFIL, GUANAJUATO, GTO.
PRESENTE

Quien suscribe Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, presidente municipal de Ocampo, Guanajuato, comparezco ante usted para solicitar de la manera más atenta se pueda gestionar y ejecutar, los trabajos de conservación carretera en la Carretera Federal Libre de Peaje Dolores Hidalgo – Ojuelos de Jalisco (Ruta 51), tramo San Felipe – Ocampo, entre las coordenadas 101° 14' 5.2" W, 21° 29' 55.6" N, y 101° 29' 7.87" W, 21° 39' 45.28" N.

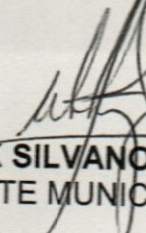

Lo anterior debido a que el área de rodamiento cuenta con una gran cantidad y diversos tipos de baches, y condiciones que generan riesgos a quienes transitan por dicha vialidad.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable a mi petición, me despido de usted como su seguro servidor.

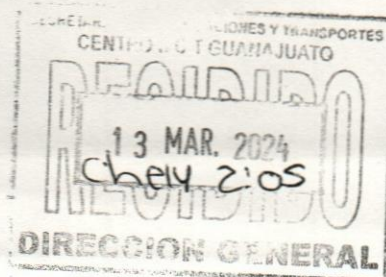
ATENTAMENTE

Ocampo, Gto., a 11 de marzo de 2024.

"UNIDOS POR OCAMPO"



LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL, OCAMPO, GTO.

C.c.p. Archivo.



JCOV



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**



Lo anterior para dar respuesta al requerimiento solicitado por usted.

Se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO** y/o la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, mediante el recurso de revisión previsto en el artículo **142** de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**, dentro de los siguientes 15 días hábiles a la notificación de la presente respuesta.

Atentamente.

“Unidos por Ocampo”



Tec. Alberto Martínez Aguiñaga.
Titular de la Unidad de Transparencia.